



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°038-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 19 de octubre 2018

VISTO

El Expediente N° 18MP-13642-00, sobre contratación adicional hasta el 25% del Contrato N°050-2017-HHV, Ítem N°1 "OLANZAPINA 10 MG TABLETA".

CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Subasta Inversa Electrónica N°02-2017-HHV-1, "Adquisición de Olanzapina 10 mg", se suscribió el Contrato N°050-2017-HHV, Ítem N°1 "OLANZAPINA 10MG TABLETA".

Que, con Memorando N° 314-SF-HHV-2018, de fecha 24 de setiembre del 2018, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita la contratación adicional hasta el 25% del contrato N°050-2017-HHV, considerando que dicha adquisición permitirá cumplir con la normatividad SISMED de mantener un NORMOSTOCK durante los próximos tres meses.



Que con Memorando N°442-ADQ-HHV-18 de fecha 10 de octubre de 2018, la Coordinadora del Equipo Técnico de Adquisiciones hace llegar a la Jefa de la Oficina de Logística los datos del Contrato N°050-2017-HHV, de la SIE N°02-2017-HHV-1, relacionado con la contratación adicional hasta el 25% según lo solicitado por el Servicio de Farmacia.

Que, el monto correspondiente al adicional del 25% del importe del Contrato N°050-2017-HHV cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000238, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Informe N°064-OL-HHV-2018 de fecha 17 de octubre 2018, la Jefa de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con Acto Resolutivo de la Contratación Adicional hasta el 25% solicitado por el Servicio de Farmacia.

Que, de conformidad con el Artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N°30225, aprobado con D.S. 350-2015-E.F, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017 que establece en su numeral 139.1. que *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...),* resulta procedente expedir acto resolutivo.

En uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 042-DG-HHV-2018, y contando con la visación de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de S/758,428.90 soles (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 90/100 SOLES) equivalente al 25% del Contrato N°050-2017-HHV derivado de "Adquisición de Olanzapina 10 mg/ml de la Subasta Inversa Electrónica N°02-2017-HHV-1°", por los fundamentos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Herminio Valdizan"
[Firma]
C.D. Paul Paz Soldan Medina
Directo. Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112

Distribución:
DG
Logística
Informática
Archivo